



# Resolución Suprema

Lima, 19 de mayo de 2023

N° 026 -2023-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 01260-2023-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 937 S-CGE/N-01.4/15.00, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 0546/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio Extra FAP N° 000267-2023-SECRE/FAP, de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 001437-2023/IN/SG, de la Secretaría General del Ministerio del Interior; el Oficio N° 01550-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa; el Informe Técnico N° 00023-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DISAN, de la Dirección de Sanidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00617-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## CONSIDERANDO:

Que, el subnumeral 2.2.1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-DE, establece que la citada norma tiene como objetivo específico normar los procedimientos médico-administrativos necesarios para determinar el grado de Aptitud Psicosomática y las condiciones de salud requeridas para la permanencia en situación de actividad del personal militar de las Fuerzas Armadas y policiales de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del acotado Reglamento, establece que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú es un Organismo responsable de dictaminar sobre asuntos relacionados con la Aptitud Psicosomática del personal militar y policial, cuando los resultados de las Juntas de Sanidad de las Instituciones han sido reclamados de parte. Sus miembros representantes de las Sanidades son nombrados por Resolución Suprema a propuesta de los Comandantes Generales de la Fuerzas Armadas y el Director General de la Policía Nacional del Perú;



Que, el numeral 18.3 del artículo 18 del referido Reglamento, establece que la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, es presidida en forma anual y rotativa, por un (1) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente, e integrada por los siguientes representantes: a) Componente Médico: Representado por un (1) Oficial Médico con el Grado de Coronel o equivalente (incluye al Presidente), de cada una de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; b) Componente Jurídico: Representado por un (1) Oficial Jurídico, del grado de Coronel o Teniente Coronel o su equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia; c) Secretaría: Desempeñada por un (1) Oficial Médico del grado de Coronel o Teniente Coronel o equivalente, perteneciente a la Institución que ejerce la Presidencia;

Que, los literales a) y p) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece que son funciones de la Dirección de Sanidad, entre otras, desarrollar y proponer políticas, normas y lineamientos destinados a optimizar el funcionamiento de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y evaluar su desempeño; así como emitir informes técnicos en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Suprema N° 061-2022-DE, se designó al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que conformó la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2022; motivo por el cual, habiendo concluido dicho periodo, corresponde efectivizar la designación de la nueva Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2023;

Que, con Oficio N° 937 S-CGE/N-01.4/15.00, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, Oficio N° 0546/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, Oficio Extra FAP N° 000267-2023-SECRE/FAP, de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, y Oficio N° 001437-2023/IN/SG, de la Secretaría General del Ministerio del Interior, se remiten al Ministerio de Defensa las respectivas propuestas de integrantes de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú con el objeto de conformar la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2023;

Que, con Oficio N° 01550-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa remite el Informe Técnico N° 00023-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH-DISAN, por el cual la Dirección de Sanidad de la citada Dirección General sustenta la necesidad de aprobar, vía Resolución Suprema, la nueva conformación de la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2023;

Que, con Informe Legal N° 00617-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable la emisión de la Resolución Suprema que designa al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que conforma la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2023, en los términos propuestos por la Dirección de Sanidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa y en observancia a la normativa sobre la materia;





De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Decreto Supremo N° 009-2016-DE, que aprueba el Reglamento General para determinar la Aptitud Psicosomática para la permanencia en Situación de Actividad del personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que conforma la Junta de Sanidad Especial Interinstitucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ejército del Perú:**

Coronel SAN MED	Gustavo Zenón Tantas Oblitas	Presidente
Coronel SJE	Jaime Martín Vera Salas	Componente Jurídico
Teniente Coronel SAN MED	Jaime Zenón Trujillo Lafitte	Secretario

**Marina de Guerra del Perú:**

Capitán de Navío SN (MC)	Norbert Jarufe Rotta	Componente Médico
--------------------------	----------------------	-------------------

**Fuerza Aérea del Perú:**

Coronel FAP	Omar Alberto Palacios Barrios	Componente Médico
-------------	-------------------------------	-------------------

**Policía Nacional del Perú:**

Coronel SPNP	Edilberto Temoche Espinoza	Componente Médico
--------------	----------------------------	-------------------

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa y por el Ministro del Interior.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

.....  
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

.....  
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ  
Ministro del Interior

